

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LOS AGENTE ECONÓMICOS ORGANIZADOS  
(AEO)**

**CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 004 -2019-GRJ/GGR**

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 - Huancayo, debidamente representado por su Gerente General Regional, Abog. Loly Wider Herrera Lavado, identificado con DNI N° 40878847, al cual se delegan las facultades y atribuciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 258-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 11 de abril del presente año, en adelante **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado; "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS LA QUESONA**", con domicilio legal en la Provincia de Junín, debidamente representado por su Presidente Sra. Sofia del Pilar Bardales Vilchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70185645, en adelante **AEO BENEFICIARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El **GOBIERNO REGIONAL**, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productiva. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 169-2017-GRJ/CER; Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 23 de setiembre del 2019, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la propuesta Productiva denominada; "**DESARROLLO COMPETITIVO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESO FRESCO PASTEURIZADO Y PRENSADP DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS LA QUESONA, DISTRITO DE JUNÍN- REGIÓN JUNÍN**", en adelante **PROPUESTA PRODUCTIVA (PLAN DE NEGOCIO)**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, adquirir los bienes, servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su **PROPUESTA PRODUCTIVA (PLAN DE NEGOCIO)**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus **PLANES DE NEGOCIO**.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar la **PROPUESTA PRODUCTIVA (PLAN DE NEGOCIO)**, resulta necesaria la suscripción del presente convenio, el cual detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, cuya finalidad es de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA EN LA CATEGORÍA - "A"**, bajo el siguiente esquema:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3705266
EXP. N°	2481186

GOBIERNO REGIONAL  
AEO BENEFICIARIO  
TOTAL

S/. 138,121.00  
S/. 34,539.00  
S/. 172,660.00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)					
			Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR o GL(S/.)	Monto Financiado por los AEO			
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)	
CONCEPTO								
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE								
I.1.2. Maquinaria /Equipos								
Tina quesera de 250 lt	unidad	1	7,500.00	7,500.00				
Prensa horizontal de 30 moldes	unidad	1	5,600.00	5,600.00				
Empacadora al vacio	unidad	1	15,000.00	15,000.00				
Lacto Scam	unidad	1	9,700.00	9,700.00				
Ordeñadora portátil	unidad	1	10,000.00	10,000.00				
Picadora de forraje	unidad	1	5,500.00	5,500.00				
Balanza analítica de 300 gr.	unidad	1	850.00	850.00				
Balanza de 100 kg.	unidad	1	500.00	500.00				
Termómetro	unidad	1	200.00	0.00	220.00			220.00
Lactodensímetro	unidad	1	110.00	0.00	110.00			110.00
Probeta de 100 ml.	unidad	1	70.00	0.00	70.00			70.00
Vaso precipitado de 50ml.	unidad	1	36.00	0.00	36.00			36.00
Tela para molde y otros	unidad	1	249.00	0.00	249.00			249.00
Moldes rectangular, circular	unidad	100	5,600.00	5,600.00				
I.2. INVERSION INTANGIBLE								
Registro sanitario	Unidad	1	800.00	0.00	800.00			800.00
Registro de marca	unidad	1	900.00	0.00	900.00			900.00
II. CAPITAL DE TRABAJO								
Vacuno hembra	unidad	6	42,000.00	42,000.00				
Vacuno macho	unidad	1	8,000.00	8,000.00				
Vacuno criollo	unidad	14	21,000.00	0.00		21,000.00		21,000.00
Insumos	global	global	1,080.00	0.00	1,080.00			
Mano de obra directa	global	global	9,750.00	0.00		9,750.00		9,750.00
Asistente técnico	unidad	6	6,000.00	6,000.00				
III. Otros costos indirectos,luz,agua	global	global	324.00				324.00	324.00
GASTOS GENERALES ( max 10% ) del Activo Fijo Tangible				0.00				
GASTOS DE SUPERVISION				0.00				
TOTAL INVERSIÓN			172,660.00	138,121.00	3,465.00	31,074.00		34,539.00



Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO, de acuerdo al Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE, los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el **AEO BENEFICIARIO** haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA**. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional Junín, serán detalladas como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Propuesta Productiva (Plan de Negocio).

#### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción, hasta setiembre del 2021 (fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva y/o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor).

#### **CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El cronograma de ejecución es el que detalla en la **PROPUESTA PRODUCTIVA (PLAN DE NEGOCIO)**

#### **CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al **AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** y que proceda la entrega de los bienes, servicios que adquiera el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA (PLAN DE NEGOCIO)**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

Por el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL** se obliga a:

Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo a la **PROPUESTA PRODUCTIVA (PLAN DE NEGOCIO)**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva.

- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en la Propuesta productiva (plan de negocio) y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.

- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en la PROPUESTA PRODUCTIVA (PLAN DE NEGOCIO).
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.
- Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.



En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

#### **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN**

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**: Econ. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL, Gerente de Desarrollo Económico.
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: Presidente Sra. Sofia del Pilar Bardales Vilchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70185645.

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO**

Dado que las contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO**

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES**

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 25 días del mes de setiembre del 2019.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA L. A. C.  
GERENTE GENERAL REGIONAL

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS "LA QUESONA"

Sofia del Pilar Bardales Vilchez  
PRESIDENTE  
DNI. N° 70185645

GOBIERNO REGIONAL

AEO BENEFICIARIO

El Notario/Juez de Paz \_\_\_\_\_ (Nombre y Apellido, DNI), da fe del acto de suscripción del convenio, para lo cual firma.

Notario/Juez de Paz

Sello y Firma

Testigos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL